## **ITALIA**

## PRÓXIMA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HUELGA

A finales de mes, el Ministro de Trabajo, Sacconi, ha presentado al Consejo de Ministros su propuesta de Ley de delegación al Gobierno sobre reglamentación y prevención de los conflictos colectivos.

El texto, en tres artículos, sigue las directrices aprobadas por el Consejo de Ministros en octubre, es decir:

- Se prevé un umbral del 50% de representatividad para convocar una huelga; los sindicatos que no alcanzan este límite, están obligados a realizar un referéndum previo.
- Además de la adhesión voluntaria de los trabajadores, se prevé la comunicación con una "anticipación adecuada" de la eventual desconvocatoria, para eliminar los prejuicios del llamado "efecto anuncio"
- Se contempla la obligatoriedad de la "huelga virtual" para determinadas categorías profesionales que suministran servicios instrumentales o complementarios en el sector de transportes.
- La actual Comisión de Garantía debería transformarse en "Comisión de relaciones laborales" y estará compuesta por un máximo de cinco miembros, elegidos por designación de los presidentes de Cámara y Senado entre expertos de relaciones industriales y nombrados por el Presidente de la República. Entre sus funciones se incluyen:
  - El control del efectivo grado de participación a la huelga, para dar al Gobierno un instrumento de seguimiento de la conflictividad;
  - La posibilidad de utilizar, para valorar el grado de representación de los sujetos que convocan la huelga, la certificación del INPS sobre datos de afiliación al sindicato.
  - Competencias de naturaleza arbitral y conciliadora obligatorias, pudiendo utilizar para ello estructuras y personal del Ministerio de Trabajo.
- El campo de aplicación de la nueva normativa debería extenderse también a los servicios públicos no esenciales, pero sólo en caso de huelgas "lesivas" y con modalidades a establecerse por convenio colectivo.